Datos básicos	
Responsable del proceso	Oficina de Tributación Internacional
Nombre del proyecto de norma	*Por la cual se delega la función de suscribir o firmar los acuerdos celebrados en desarrollo del Procedimiento de Mutuo Acuerdo (MAP) regulado en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por Colombia*
Objetivo del proyecto de norma	DELEGAR en el (la) Jefe de la Oficina de Tributación Internacional de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la función de suscribir o firmar los acuerdos celebrados en desarrollo del Procedimiento de Mutuo Acuerdo (MAP) regulado en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por Colombia, conforme con lo establecido en el artículo 869-3 del Estatuto Tributario, el numeral 10° del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020 y demás normas complementarias
Fecha de publicación del informe	**2 de diciembre de 2024**

Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	**10 días calendario**
Fecha de inicio	**6 de noviembre de 2024**
Fecha de finalización	**15 de noviembre de 2024**
Enlace donde estuvo la consulta pública	**Páginas - Proyectos de Normas**
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	**Página web de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. U.A.E. DIAN.**
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	**dirgen_map@dian.gov.co**

Información Pública

Resultados de la consulta			
Número de Total de participantes	**1**		
Número total de comentarios recibidos	**1**		
Número de comentarios aceptados	**0**	**%**	**0**
Número de comentarios no aceptadas	**1**	**%**	**100**
Número total de artículos del proyecto	**4**		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	4 en la medida que el comentario se relaciona con todo el proyecto de resolución.	**%**	**100**
Número total de artículos del proyecto modificados	**0**	**%**	**0**

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	6/11/2024	*Juan David Salazar Guerrero*	*"Al intentar revisar el documento mencionado, he notado que el archivo adjunto no corresponde con el indicado en el anuncio oficial. En su lugar, el documento publicado parece ser el "Proyecto de resolución Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI), en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN." Este último proyecto tiene un impacto interno en la entidad y no está directamente*	No aceptado	Mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2024, se indicó: *"Amablemente le informo que hemos recibido su solicitud del 6 de noviembre de 2024, por medio de la cual requiere aclaración sobre el proyecto de resolución "Por la cual se delega la función de suscribir o firmar los acuerdos celebrados en desarrollo del Procedimiento de Mutuo Acuerdo (MAP) regulado en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por Colombia".* *Al observar su petición, se observa que Usted indica que el archivo*

Información Pública

			relacionado con el MAP ni con los acuerdos para evitar la doble imposición. Por lo tanto, agradecería si pudieran confirmar si se ha producido un error en la carga del archivo y, en caso afirmativo, si pueden actualizar la publicación con el documento correcto".		*adjunto a la publicación no corresponde con el indicado en el anuncio oficial. Plantea que, en su lugar, el documento publicado parece ser el "Proyecto de resolución Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI), en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN. Dado lo anterior, requiere confirmación de si se ha producido un error en la carga del archivo y, de ser así, actualizar la publicación del documento correcto.* *Al respecto, desde la Oficina de Tributación Internacional se solicitó a la Oficina de Comunicaciones Institucionales de la U.A.E DIAN, área encargada de la publicación del proyecto de resolución, recibiendo la siguiente respuesta del 18 de noviembre de 2024:* *"Encontramos que el señor Juan David Salazar Guerrero (Jsalazar@asobancaria.com), de Asobancaria, afirma lo siguiente:* *"Al intentar revisar el documento mencionado, he notado que el archivo adjunto no corresponde con el*

Información Pública

					indicado en el anuncio oficial. En su lugar, el documento publicado parece ser el "Proyecto de resolución Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI), en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN." Este último proyecto tiene un impacto interno en la entidad y no está directamente relacionado con el MAP ni con los acuerdos para evitar la doble imposición. Por lo tanto, agradecería si pudieran confirmar si se ha producido un error en la carga del archivo y, en caso afirmativo, si pueden actualizar la publicación con el documento correcto". *Sin embargo, desde la Oficina de Comunicaciones Institucionales de la DIAN, vemos con sorpresa el comentario recibido, pues la publicación se hizo correctamente, tanto en los tiempos y formas correspondientes como en el contenido y enlaces pertinentes.* *Para evidenciar el proceso de publicación, y con el apoyo de …, ingeniero del área de tecnología, quien hace las veces de web máster*

Información Pública

					de la entidad, informamos los siguiente: 1. *La solicitud de publicación se tramito con la publicación del documento del proyecto de resolución en la sección: https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/ProyectosNormas.aspx 2024 con el nombre Proyecto Resolución de 06-11-2024 este documento fue creado bajo la url: https://www.dian.gov.co/normatividad/Proyectosnormas/Proyecto%20Resolucio%cc%81n%20de%2006-11-2024.pdf el 6 de noviembre a las 16:41 pm y publicada a las 16:45 pm adjunto evidencia de la plataforma de gestión de contenidos:*

Información Pública

					2. 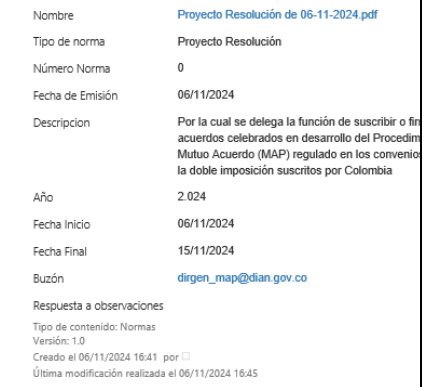 3. *Después del paso anterior se diseña una noticia destacada normativa con la información del proyecto de resolución, esta noticia bajo la url https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NN-Proyecto-de-Resolucion-06-11-2024.aspx quedo a la vista del usuario en el home de portal web DIAN https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx , esta noticia se diseñó el 6 de noviembre a las 15:42 pm y publicada a las 16:47 pm, adjunto evidencia de la plataforma de gestión de contenidos:*

Información Pública

					" *Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta le informamos que el proyecto publicado sí corresponde al relacionado con la resolución "Por la cual se delega la función de suscribir o firmar los acuerdos celebrados en desarrollo del Procedimiento de Mutuo Acuerdo (MAP) regulado en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por Colombia". Publicación que se fijó en los canales oficiales entre el 6 y el 15 de noviembre de 2024."* Así las cosas, y como quiera que el único comentario recibido al proyecto de resolución publicado no se relacionó con los artículos y considerandos del mismo sino que hizo referencia a que, al parecer, no se había publicado, se resalta que después de verificar internamente se pudo establecer desde esta entidad que el proyecto si se publicó entre el 6 y el 15 de noviembre de 2024 tal y como se precisó en la respuesta dada

Información Pública

					al solicitante el día 20 de noviembre de 2024. En ese sentido, el comentario realizado es rechazado.

Proyectó: Gustavo Adolfo Mosquera Abello
Oficina de Tributación Internación

Aprobó: Andrea Medina Rojas
Jefe Oficina de Tributación Internacional

Información Pública